Sello 4.º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. · FERD. VII. D. G. · 1834

Año de 1834.

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Milicia Urbana

R.l Decreto p.a su organizacion

Ayunt.º el R.l Decreto de S. M. la Reyna Gobernadora expe-
dido en diez y seis del corriente inserto en el su-
plemento a la Gaceta de Madrid del Martes diez y
ocho del mismo, que trata sobre la formacion, alistam.to
y organizacion en todo el Reyno de la Milicia Urbana;
y tambien se vió otro R.l decreto fha veinte del pa-
sado mes inserto en el art.º [illegible] de la Gaceta del dia
de veinte y dos, y cuyo contenido es referente a mayor
aclaracion del anterior, y el Ayunt.º en inteligencia
de ambos, teniendo a la vista una relacion de los mayores
contribuyentes, cuyo num.o es igual al de los componen-
tes de este Ayunt.º municipal segun previene el art.º terce-
ro del mencionado primer Decreto que han de concu-
rrir con aquellos p.a la formacion de la expresada Milicia:
acordó: Que deseando este Ayunt.º llenar sus fines y de-
seoso efecto cuanto se ordena y cuando [illegible]
mas brevedad, se pasen a su tiempo los competentes
oficios a los veinte y cinco vecinos de esta Ciudad q.e figuran
con ser los mayores contribuyentes, indicandoles su
nombramiento p.a el efecto expresado, con designacion
del propio tiempo del dia en que se deberán presentar
a proceder al alistamiento p.a la expresada Milicia p.r su
consecuencia, cuyos actos se realizarán, [illegible]
q.e tener los de la presente y precisamente [illegible]
[illegible] p.a d.o alistam.to los Padrones de este vecindario

Citar el Reg.or [illegible] de [illegible] Mandaliz[illegible]